****

**Ministerio de Energía y Minas de la República Dominicana**

**-MEMRD-**

**Mesa de Fiscalización Económica de las Industrias Extractivas (MFEIE)**

**Memoria 2020 (corte 30 junio 2020)**

# Propósito General de la Mesa:

Crear condiciones para seguimiento y supervisión del tema fiscal de las explotaciones de concesiones mineras en el país.

# Objetivos de la Mesa:

* Garantizar la participación del Estado en los beneficios de las operaciones de las grandes empresas mineras.
* Aunar esfuerzos de las diferentes instituciones de sector público, a fin de tener acción concertada para cumplir con los fines señalados.

# Instituciones Integrantes:

1. Banco Central Rep. Dom.
2. Dirección General de Aduanas (DGA)
3. Dirección General Impuestos Internos (DGII)
4. Dirección General de Minería (DGM)
5. Ministerio de Hacienda (MH)
6. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA)
7. Ministerio de Energía y Minas (MEMRD)

Preside : Alberto R. Reyes, Viceministro Hidrocarburos

Coordina : Yris Nelsi González, Directora Programas Especiales

# Logros más destacados:

1. Intercambio rutinario de información entre instituciones involucradas en aspectos de fiscalización de la industria minera nacional y abordaje de casos particulares de manera consensuada.
	1. Reuniones calendarizadas u ocasionales
	2. Propuestas y Suscripción de acuerdos de trabajo conjunto entre instituciones (Ej. DGA, DGII, MH, MIMARENA otros en curso)
2. Preparación de protocolos de acciones interinstitucionales específicas ordenadas por Ley 146-71 y que desde su promulgación, hasta la fecha, no se habían ejecutado
	1. Aprobación gastos de exploración conforme a Art. 124 de la ley 146-71
	2. Cobro de Regalía Minera conforme al Art. 119 de la ley 146-71
	3. Desarrollo de casos piloto previo a implementación generalizada de las acciones antes descritas
3. Unificación de criterios, conceptos, mejora de conocimiento de particularidades, prácticas y doctrinas de las industrias extractivas, para mejorar diversos aspectos de fiscalización de la industria. Planificación y realización de capacitaciones varias tales como Nomenclatura Arancelaria, cálculo de renta minera, participación en capacitación IGF-BEPS Colombia- Programar sesión intercambio conocimiento, Webinar | Mining Tax Policy Responses to COVID-19, visitas de sus miembros a los principales proyectos mineros del país, entre otras actividades formativas para obtención de conocimiento.
4. Involucramiento del personal técnico requerido, para el tratamiento de casos particulares de la industria, en los aspectos técnico-minero, financiero, económico, tributario y legal entre otros; para la completa fiscalización de las operaciones mineras o fiscalizaciones conjuntas.
5. Creación de subcomités de trabajo para análisis particular de temas a mejorar para la mejor fiscalización de la industria. (Ej. revisión de requisitos nuevas solicitudes, guías de informes frecuentes de los concesionarios, seguimiento a incumplimientos y procesos de declaración de caducidades, auditorias, fiscalizaciones y otros).
6. Realización de revisión, análisis y perfeccionamiento de solicitud realizada por la empresa Pueblo Viejo Dominicana Corporation (PVDC) para requerido Proyecto de Expansión y el correspondiente otorgamiento de derechos de tierras ubicadas fuera de la Reserva Fiscal Montenegro para el desarrollo de la infraestructura requerida, proyecto busca evitar la reducción de la producción a un 50% o menos a partir del año 2021, y el cese del minado. Al concluir el referido proceso de análisis, perfeccionamiento y revisión, se lograron alcanzar una serie de compromisos adicionales a los establecidos en el CEAM de parte de la empresa y altamente beneficiosos para el Estado, a saber:
7. Proyección de ingresos para el Estado de unos US$5,461MM totales por el proyecto (a partir del 2020), en comparación con los US$1,461MM que se recibirían de no realizarse la ampliación de la mina; aprox. US$4,001 MM de llevarse a cabo el proyecto, sin mencionar otros relacionados y resultantes por el aumento de vida de la mina en más de 10 años.
8. Se acordó un esquema contable que mejora la propuesta inicial de PVDC, adicionando unos US$130MM adicionales al valor pre-existe a recibirse en el período el período 2020-2024. Lo anterior, basado en el tratamiento contable a inversiones por realizar.
9. Acuerdo con respecto al tratamiento correcto a dar a los gastos de capital (CAPEX), gastos operacionales (OPEX), gastos de sostenimiento y deducciones de Impuestos en todo lo relativo al Proyecto de Expansión por los próximos cinco (5) años, aspectos determinantes para la obtención de diferencias a favor señaladas, con respecto al planteamiento inicial de la empresa.
10. Se acordó PVDC será la única responsable de cubrir los costos e indemnizaciones aplicables para realizar la adquisición de los derechos superficiales relativos a los y/o al reasentamiento de las familias ubicadas en el área que necesite para el Proyecto de Expansión y reconoce que el Estado no asumirá costo alguno en relación con dichos procesos, a diferencia de lo establecido en el Contrato Especial de Arrendamiento Minero (CEAM), en el cual se podría interpretar legalmente que PVDC podría solicitar terrenos adicionales para almacenamiento de colas y que según el art. 7.6, debían ser cubiertos por el Estado.
11. El Estado no será responsable de la remediación de pasivos ambientales que puedan existir o suscitarse en las Áreas de Interés, independientemente de las obligaciones que a dicho respecto recaen sobre el Estado en ocasión del CEAM.
12. PVDC renuncia a su capacidad legal de construir otras dos (2) facilidades de almacenamiento de colas (presas) originalmente planeadas y denominadas como Upper LLagal y La Piñita, en ocasión de nuevo lugar identificado. Lo anterior,
13. Se obtiene un compromiso de estabilidad respecto monto de CAPEX a ser arrojado por estudio de factibilidad. En tal virtud, no podrá haber “overruns” o sobre costos por encima al 15% de lo que arroje el Estudio de factibilidad. Esto se logra por prima vez en la vida del proyecto, de esta manera, no podrá haber “sorpresas” posteriores respecto la cantidad de inversión necesaria para llevar a cabo el Proyecto de expansión y el impacto que tales escenarios tienen en el flujo de caja por vía de deducciones y amortizaciones.
14. El estudio de factibilidad antes mencionado que deberá ser aprobado por un tercero calificado, cumpliendo con la norma canadiense NI-43-101, aplicable a PVDC y/o sus filiales y deberá probar la factibilidad técnica y económica del Proyecto de expansión solicitado por PVDC, deberá además contener, al menos, una evaluación técnico-económica de los siguientes aspectos:
	1. Imposibilidad o no conveniencia de utilizar el lugar actual de almacenamiento de relaves a largo plazo y/o su efecto en torno a la sostenibilidad o productividad del Proyecto.
	2. Comparación de las opciones de área posibles para fines de construcción de nuevas instalaciones de almacenamiento de relaves y residuos (TSF) y el costo total y unitario de cada una, calculado sobre la base del costo por metro cúbico de capacidad de almacenamiento; e identificando la mejor propuesta.
	3. Proyección detallada de los gastos de capital (CAPEX por sus siglas en inglés) considerados necesarios y razonables para llevar a cabo la expansión de la capacidad de almacenamiento de relaves de PVDC, así como para permitir el aumento de la capacidad de procesamiento del Proyecto; esto como una proyección técnica y económicamente vinculante.
	4. Proyección detallada de los gastos operacionales (OPEX por sus siglas en inglés) razonables y atribuibles al Proyecto durante la fase de construcción de los bienes de expansión e incluyendo aquellos a reportar por concepto de costos de sostenimiento.
	5. Proyección detallada del flujo de caja de PVDC y del Estado bajo distintos escenarios de precios.

1. Revisión y publicación de requisitos nuevas solicitudes concesiones mineras, consensuado entre las áreas técnicas, jurídicas, y administrativas del MEM y la DGM.
2. Adecuación y mejora criterios de evaluación económico-financieras de nuevas solicitudes concesiones mineras.
3. Revisión y actualización de guías para la elaboración de informes semestrales y anuales a ser elaborados por concesionarios mineros. Actividad realizada en coordinación entre los equipos técnicos, jurídicos y administrativos del MEM y la DGM.
4. Elaboración y remisión de acuerdo de trabajo conjunto entre el MEM y MIMARENA, aún pendiente de firma , donde se resumen acciones conjuntas a ser realizadas por ambas instituciones, con el objetivo de fortalecer los mecanismos de autorización ambiental, aprobación de nuevas concesiones de explotación y exploración, así como supervisión de operaciones en sentido general de proyectos mineros.
5. Apoyo a equipo de fiscalización de la DGII en valorización de equipos del proyecto minero Las Lagunas y FALCONDO.
6. Coordinación, en conjunto con la DGA, de visita de representantes de la Universidad Rusa de la Amistad de los Pueblos (RUDNL), para realización de prueba de nueva tecnología para la separación del Cobalto contenido en el Ferroniquel de FALCONDO. Informe sobre hallazgos y propuestas de próximos pasos a recomendar, aún en proceso de conclusión por parte del equipo técnico.

# **Princi**pales logros previstos a concluir a Agosto 2020

1. Coordinación firmas Protocolo Cobro Regalía (MEM,MH,DGA)
2. Coordinación firmas Acuerdo Intercambio Información DGII-MEMRD
3. Coordinación firmas Protocolo Aprobación Gastos Exploración y firma. (MEM,MH,DGM)
4. Concluir diagnóstico del contrato FALCONDO, validación de cumplimiento de los aspectos contractuales vigentes, y apoyar al Ministerio de Hacienda en la revisión de modelo de la referida empresa y realización de proyecciones.
5. Establecer esquema y tratamiento conjunto para manejo de casos de concesionarios mineros con doble régimen tributario.
6. Completar e intercambiar información de nuevos proyectos mineros, planes de expansión de existentes, y otros.
7. Adecuación y mejora criterios de evaluación técnico-minera de expedientes de nuevas solicitudes concesiones mineras, para su posterior divulgación.
8. Aprobación de creación de sub-partida arancelaria para la Sal Gema, solicitada por el MEM y en proceso de gestión por la DGA.
9. Consensuar entre los miembros nuevos aspectos que puedan surgir en comisión de estudios y/o futuras vistas públicas del Proyecto de Ley Minera Nacional reintroducida al Congreso Nacional este ano.
10. Apoyar la elaboración de mejora de reglamento de la ley minera vigente, para fortalecer en el mismo aspectos relativos a :
	1. Valores a indexar de la patente minera.
	2. Definir requisitos particulares para la concesión para plantas de beneficio, tales como proceso para oro fundido local, y procesamiento a gran escala de metales.
	3. Disposiciones relativas a requerimiento de necesidad de RNC separado para cada concesión minera, nominas separadas, y otros conceptos que permita mejor control y fiscalización de gastos de proyectos mineros actuales y futuros.
	4. Establecer la obligatoriedad de obtención de certificaciones de No Objeción para exportación de sustancias minerales.
	5. Establecer y definir la figura de Persona Calificada “Qualified Person”, como requerida para emisión de informes técnicos, mineros y financieros, por parte de los concesionarios.
11. Dar seguimiento a emisión de nueva normativa por parte de la DGII con miras a adecuación de formularios especializados para proyectos mineros, i.e. 606,609, separación nominas por concesión, emisión de RNC separado, entre otros.
12. Concluir valoración de exportaciones históricas de Bauxita realizadas por la empresa DOVEMCO.
13. Crear mecanismo especial para el cobro de regalía minera por exportaciones de Ámbar y Larimar.
14. Formalizar mecanismo para obtención rutinaria de resultados de pruebas de sustancias minerales realizadas por el Laboratorio de la Dirección General de Aduanas a partidas exportadas.
15. Firma y monitoreo de mejoras resultantes de la suscripción de acuerdo de trabajo entre el MEM-DGM y MIMARENA.
16. Dar seguimiento y apoyo a acciones para la difusión de las guías actualizadas de Informes Semestrales y Anuales de concesionarios mineros.
17. Continuar con el plan de capacitación y visitas de los miembros de la mesa a proyectos mineros. Tales como: capacitación por parte del BEPS sobre renta minera, seminarios web varios, visita a operaciones CORMIDOM muelle Haina, operaciones no metálicas, túnel de Larimar, y otros.

# Proyectos futuros pendientes de iniciar

1. Protocolo aprobación gastos de desarrollo.
2. Protocolo Especial Falcondo
3. Protocolo Importaciones
4. Protocolo RNF
5. Crear Catalogo de Cuentas Minero
6. Elaboración Norma de rastreo y tratamiento minerales (ruta hasta refinería-cliente)
7. Protocolo Estudio de Factibilidad Final del Proyecto

Preparado por:

Yris Nelsi González G., Directora Programas Especiales MEM-RD, 30/6/2020

Revisado Por

Alberto Reyes, Viceministro de Hidrocarburos, 7/6/2020